

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00279 00

En virtud a que se acreditó el cumplimiento de la exigencia realizada en el auto adiado 16 de julio de 2022, se tiene notificado por conducta concluyente TAXEXPRESS S.A., de todas las providencias proferidas en este asunto, a partir de la notificación de esta decisión, conforme lo dispuesto en el art. 301 inc. 2 del Código General del Proceso¹.

En consecuencia, se reconoce a Mauricio Calderón Torres como apoderado judicial de la sociedad Taxexpress S.A conforme al poder otorgado.

Téngase en cuenta que se elevaron medios exceptivos, los cuales fueron oportunamente comunicados a la actora quien permaneció silente.

No se tiene en cuenta el poder allegado por los señores Saúl Gordillo Díaz y Flor Pinzón De Gordillo pues no cumple con las determinaciones del artículo 74 del C. G. P., al no haberse presentado personalmente por los demandados ante Notario, ni provenir de la dirección electrónica asociada a estos, pues la imagen del mensaje de datos allegado corresponde al correo de la sociedad demandada juridico@taxexpress.com.co.

Proceda la parte actora con la integración de la totalidad del contradictorio, esto es, los señores Saúl Gordillo Díaz y Flor Pinzón De Gordillo, sin perjuicio que se aporte el poder en debida forma por parte del apoderado de la sociedad también demandada.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JIDC

¹ Archivo 20

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd954bcbcb1259467ae4257248577a8dd1573e1a16357f774c0d34cb8cd446da**

Documento generado en 11/01/2023 03:56:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>